DECRETO Nº101/2.023.

CONCORDIA23/01/2.023.

VISTO, el CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO, tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a EL MUNICIPIO a través del Convenio Adhesión de fecha 05 de octubre de 2021 para la ejecución de la obra denominada CASA DE LA MUJER, en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" creado por la Resolución N° 252 de fecha 06 de agosto de 2021 del Ministerio de Obras Públicas.

Que, asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10.027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO, suscripto por una parte por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Señor Secretario Carlos Augusto RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.255.823, con domicilio legal sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1121, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle Mitre Nº 76, de la ciudad de Concordia, asistido en este acto por el Sr. Oscar Alberto SANTANA, D.N.I. N° 14.307.291, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, que forma parte del presente como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que la Secreatría de Gobierno y Hacienda, la Contaduría, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secreatría de Gobierno y Hacienda y oportunamente, archívese.

DR. ENRIQUE TOMÁS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

MIU/DNP/PEP

## CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO

## MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Señor Secretario Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el Señor Presidente Municipal Enrique Tomás CRESTO (D.N.I. N° 25.288.016), en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio por Mayor Financiamiento, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "CASA DE LA MUJER", en adelante "LA OBRA", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES han suscripto un de Convenio Adhesión de fecha 05 de octubre de 2021 (CONVE-2021-94591726-APN-SOP#MOP) cuyo objeto consiste en la ejecución del proyecto denominado "CASA DE LA MUJER", por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($64.523.992,73), en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" creado por la Resolución N° 252 de fecha 06 de agosto de 2021 del Ministerio de Obras Públicas.

Que EL MUNICIPIO ha advertido que el monto del Convenio oportunamente suscripto resulta insuficiente para ejecutar y/o finalizar el proyecto aprobado y ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento hasta cubrir la diferencia entre el valor originariamente acordado y el necesario para concluir con LA



DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

OBRA, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.575.722,50), ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($77.099.715,23).

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita esta solicitud, LA MUNICIPALIDAD ha justificado la pertinencia de hacer lugar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme IF-2022-126072245-APN-DTD#JGM y el área sustantiva competente ha realizado el correspondiente informe técnico (IF-2022-127286515-APN-DNGO#MOP).

Que con fecha 08 de junio de 2022, LA MUNICIPALIDAD adhirió mediante nota embebida en el IF-2022-126072465-APN-DTD#JGM a la Resolución N° 164 de fecha 3 de junio de 2022 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, compartiendo la necesidad planteada por EL MUNICIPIO y la importancia de ejecutar la obra proyectada, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación de su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se ha expedido informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución N° 18 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de fecha 20 de marzo de 2020 (RESOL-2020-18-APN-MOP) delegó en LA SECRETARÍA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

ANGELICA T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Que por ello **LAS PARTES** acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento otorgado por LA SECRETARÍA a EL MUNICIPIO a través de Convenio Adhesión de fecha 05 de octubre de 2021 para la ejecución de la obra denominada CASA DE LA MUJER, en el marco del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO" creado por la Resolución N° 252 de fecha 06 de agosto de 2021 del Ministerio de Obras Públicas.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por un monto de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.575.722,50), con sujeción a la disponibilidad de fondos presupuestarios ascendiendo el total del financiamiento a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($77.099.715,23).

**CLÁUSULA TERCERA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán su resolución en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Electrónico (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario.

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**
**Convenio**

**Número:** CONVE-2023-07692063-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Enero de 2023

**Referencia:** CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO - MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA - PROVINCIA DE ENTRE RIOS - EX-2022-139145692- -APN-DGD#MOP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.20 11:56:08 -03:00

Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaria de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.20 11:56:09 -03:00